

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 17** *ORDEN de 2 de octubre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se acuerda la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos iniciados por las convocatorias públicas para los años 2018 y 2019 de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.*

Por Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 144), se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el ámbito laboral.

Para los años 2018 y 2019 se han convocado subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las disposiciones generales reguladoras de las convocatorias (Orden de 31 de mayo de 2018) establecen, en su artículo 17.1, que la competencia para la instrucción de los expedientes de subvención es de la Dirección General competente en materia de Formación para el Empleo, quien debe realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Por otra parte, el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar de oficio o a petición del interesado la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

Para asegurar la ejecución de estas políticas de empleo y a fin de cumplir con la tramitación en el presente ejercicio 2018, se constata que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de las mencionadas convocatorias para garantizar que, en todo caso, estén resueltos antes del 31 de diciembre de 2018.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 18.1.e) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, modificado por el Decreto 139/2016, de 30 de diciembre, que atribuye al titular de la Consejería las competencias en materia de empleo, asignando a la Dirección General competente en materia de Formación para el Empleo la elaboración y ejecución de programas de formación para trabajadores desempleados y ocupados, donde se enmarcan las convocatorias de subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas, en cumplimiento de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Y estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero

Declaración de urgencia de la tramitación

Se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos iniciados en las siguientes convocatorias públicas de subvenciones para los años 2018 y 2019 para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el ámbito laboral:

La Orden de 28 de agosto de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito

laboral para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 210, de 3 de septiembre).

La Orden de 7 de septiembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 19 de septiembre).

La Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2018-2019 de subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 21 de septiembre).

La Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil a realizar por Entidades Locales para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 21 de septiembre).

La Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 21 de septiembre).

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para los solicitantes en los mencionados procedimientos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 2 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/31.897/18)

